



ORDENANZA N° 1.190 /14

VISTO:

La Ley N° XXIII N° 27 de Regulación de Alojamientos Turísticos y el Decreto N° 1036, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° XXIII N° 27 regula el servicio de Alojamiento Turístico, su clasificación, categorización, inscripción y control del funcionamiento de los establecimientos en los que se presta el mismo, dentro del territorio de la Provincia del Chubut

Que, mediante el Decreto N° 1036/13 se aprueba la reglamentación de dicha ley.

Que, dicha ley promueve y orienta la calidad y diversidad de la oferta de alojamientos turísticos.

Que, impulsa el desarrollo sustentable de la actividad.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que dicha ley se encuadra en el plan organizativo de alojamientos turísticos proyectado para Trevelin.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial XXIII N°27 y su Decreto Reglamentario 1036/13 de Regulación de Alojamientos Turísticos.

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 20 de marzo de 2.014, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 02/14.-----